



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Ayuda

**Declaración Jurada
Retención por Intereses y
Rendimientos Financieros
Artículo 9 de la Ley de
Simplificación de la
Administración Tributaria
(Código 115)**





Contenido

Introducción.....	3
I. Generalidades.....	4
II. Funcionalidades.....	7
2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y Realizar Búsqueda del Formulario.....	7
2.2. Elaboración y Presentación de la Declaración.....	11
2.2.1. Presentación de Declaración Informativa Mediante Portal Web.....	12
2.2.2. Presentación de Declaración Informativa Por Oficina Virtual (OVI).....	16
2.2.3. Presentación de la Declaración Determinativa por Oficina Virtual.....	22
2.3. Rectificativa.....	27
2.4. Alta de Obligación Eventual.....	36
III. Recomendaciones.....	38



Introducción

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) es una entidad Desconcentrada adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República. Creada mediante Decreto Ejecutivo N.º PCM-084-2015, Artículo 1; Código Tributario Decreto Legislativo N.º 170-2016, Artículo 195.

La elaboración del presente documento denominado Ayuda de Declaraciones Juradas de Retención por Intereses y Rendimientos Financieros Artículo 9 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto 110-93, tiene el objetivo de facilitar y orientar a los Obligados Tributarios, en la elaboración, presentación y pago de su declaración.

Este documento estará sujeto a modificaciones conforme a las reformas que puedan darse a la normativa.



DECLARACIÓN JURADA RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, (CÓDIGO 115)

Se faculta a la Administración Tributaria (AT) para que establezca como método de recaudación del impuesto, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Administración Tributaria acordará la reglamentación respectiva.

I. Generalidades

1. Sujetos Obligados a la Presentación

Los Agentes de Retención: Persona o entidad a quien la Ley de cada tributo, la Administración Tributaria, atendiendo a su actividad, función o posición contractual, le obliga a retener y enterar los tributos o los importes a cuenta de éstos, de otros obligados tributarios. (Artículo 32, Decreto 170-2016 Código Tributario).

2. Retenciones

Es un método de recaudación establecido para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y por consiguiente sustituye tanto la obligación de declarar como la de pagar el tributo del sujeto del impuesto, obligaciones que quedan a cargo del agente retenedor en la forma que determine la Administración Tributaria. (Artículo 135, Reglamento de Impuesto Sobre la Renta Acuerdo 799-1963).

3. Responsabilidad Solidaria del Agente de Retención

1. Responden ante el Estado los agentes de retención, cuando omitan la retención a que están obligados.
2. Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria.



4. Responsables de la Retención por Intereses y Rendimientos Financieros (Art.9) de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria.

El Artículo 9 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto No 110-93, establece que las rentas por concepto de intereses provenientes de títulos valores originados en el sector privado no bancario, que se transen en operaciones bursátiles y los depósitos en cuentas de ahorros en Bancos, asociaciones de ahorro y préstamo, cooperativas de ahorro y crédito y otras instituciones financieras autorizadas, estarán gravadas con una tarifa del diez por ciento (10%) calculada sobre el total de dichas rentas.

5. Formas de presentación de las declaraciones

Los Agentes de Retención podrán elaborar las Declaraciones de Retención por Intereses y Rendimientos Financieros (Art.9) de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria (Código 115), a través de los siguientes formularios:

Descripción	Código	Tipo de Declaración	Modo de Presentación
Retención por Intereses y Rendimientos Financieros (Art.9).	DMR-115	Informativa	Podría presentar en OVI y Servicio Web (SW). ¹
	SER-115	Determinativa	Única modalidad para la presentación a través de la Oficina Virtual (OVI).

¹ Las Declaraciones Juradas Informativas podrán ser presentadas por Servicio Web u Oficina Virtual; no obstante, se deberá implementar el uso continuo de una sola modalidad.



Esto según lo contemplado en el acuerdo **SAR 236-2024**, PRIMERO: “Se crea la Oficina Virtual del Servicio de Administración de Rentas (SAR), como la herramienta que facilita a los obligados tributarios el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias”.

SEGUNDO: “Implementar la plataforma digital denominada “Oficina Virtual”, como único medio para que los obligados tributarios realicen sus trámites de elaboración, rectificación

y presentación de declaraciones, generación de boletines de pago, solicitudes, recibir notificaciones a través del buzón electrónico, entre otros servicios que ofrece este sistema informático.”

DÉCIMO SÉPTIMO: Crear la modalidad del Servicio Web para la elaboración y presentación de las Declaraciones Juradas Informativas, donde el obligado tributario, a través del uso de la plantilla proporcionada por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), ingresará la información que será procesada para la aceptación o no de la misma.

1. Otras consideraciones

“Acuse Electrónico”: Es aquel generado por la Oficina Virtual que da constancia de la presentación de la Declaración Jurada o documento de trascendencia fiscal en la fecha de esta; no obstante, este acuse no implica manifestación de conformidad con el contenido, del documento, reservándose el Servicio de Administración de Rentas su facultad de determinar la obligación tributaria. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso a”).

2. Formas de pago de las declaraciones

“Boletín de Pago”: Es aquel que puede generarse por medio de la Oficina Virtual cuando se requiera el pago de una obligación tributaria material, mismo que se podrá imprimir en papel o enlazar con una institución bancaria, contando con una fecha de caducidad. (Acuerdo 236-2024, tercero e inciso b”).



3. Declaración en Plazos

Las retenciones establecidas por Ley o las que determine la Administración Tributaria en el ejercicio de sus atribuciones legales, deberán liquidarse en una declaración jurada y enterarse al Fisco en forma mensual, a más tardar dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente en el que se practicó la retención, (Acuerdo No. SAR-238-2024, segundo).

El impuesto causado, será retenido por la persona jurídica o institución que haga el pago o el crédito correspondiente, al momento de efectuarse cualesquiera de estas dos operaciones, y deberá enterar el producto íntegro de tal recaudación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al mes en que se efectúe el pago o el crédito del interés al beneficiario. (Según el Artículo 10 de Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto No 110-93).

II. Funcionalidades

2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y Realizar Búsqueda del Formulario

A. Acceder a la Oficina Virtual

Para la elaboración de las Declaraciones de Retención Artículo 9 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria, (**Código 115**), deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **“Entrar”**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú  Servicio de Administración de Rentas

Oficina Virtual Lunes, 24 Agosto 2026 09:42:58 (+504) 2216-5800

Te damos la bienvenida a la **Oficina Virtual**

Identificate

Identificación (RTN) 0 / 14

Clave de acceso

Entrar

Modificar contraseña / Olvidé contraseña

Te ayudamos a obtener acceso a Oficina Virtual

Si no tienes RTN debes [Solicitar la Preinscripción del RTN](#)

Pagar impuestos, declaraciones y actos administrativos

Gestiona tus obligaciones de forma sencilla. Realiza todos tus pagos: Impuestos, Declaraciones, Actos Administrativos...

Pagar

[Generar Boletín de Pago Libre](#)

Trámites

- > Impuesto sobre Tradición de bienes inmuebles
- > Solicitar la Preinscripción del RTN
- > Formulario contrato adhesión a la Oficina Virtual

Consultas

- > Verificar Documentos Emitidos por el SAR
- > Consulta tabla de avisos
- > Consulta Tabla de Actividades Económicas
- > Consulta de Tabla Pública de Imprentas
- > Validador de Documentos Fiscales

[Ver todos los trámites disponibles](#)

Información

- > Calendario fiscal
- > Reporte de Incidencias en OVI

B. Sección de Declaraciones

Al Ingresar a la Oficina Virtual deberá seleccionar en el menú la opción “**Declaraciones**” en la pantalla podrá visualizar en el lado izquierdo superior dos opciones: **Pendientes/Realizadas**.

 Pagar

 Declaraciones

 Solicitudes

 Buzón electrónico

 Débitos y Créditos

 Facturación

Buscar

2 Inconsistencias

¡Tienes nuevas inconsistencias pendientes de gestionar!

Gestionar Inconsistencias



Seguidamente se mostrará en el lado izquierdo superior dos opciones: **Pendientes/Realizadas**, al seleccionar **pendientes** se filtrará por Nombre de la Declaración, Tipo de Declaración y Período, al dar clic al botón filtrar se mostrará la declaración a presentar. Pula **“Botón Declaraciones”**.

Al momento de seleccionar la declaración a presentar se debe consignar lo siguiente:

- 1. Nombre de la declaración:** Seleccionar el tipo de impuesto que se va a presentar, en este caso es Declaración Jurada Retención Por Intereses y Rendimientos Financieros Artículo 9, (Código 115).
- 2. Tipo de la declaración:** Selecciona informativa, recuerde que después se debe presentar la determinativa.
- 3. Período:** Coloca el año y mes a que corresponde la declaración.

Finalmente, al pulsar en **Filtrar** se mostrará la declaración, con las opciones Realizar / Acceder al portal, en este ejemplo se va a seleccionar **Acceder al portal**.

C. Descargar plantilla en el portal

Al pulsar la opción Acceder al portal; de forma automática se redirecciona a una nueva ventana donde se mostrará una pantalla emergente con el detalle general del impuesto



a presentar y la opción para descargar la **plantilla** del impuesto específicamente para el periodo seleccionado.

Es importante mencionar que, también se puede descargar la plantilla al cerrar la ventana desde la pestaña **Plantilla**, el archivo se descarga de forma general, no detalla un período en específico, desde ambas opciones podrá realizar la descarga de la plantilla para consignar la información.

Descargada la plantilla de Excel, desde el lugar almacenado se abrirá el archivo usando el programa de Excel.



D. Plantilla descargada

Al obtener la plantilla, se visualizarán los campos donde debe consignar la información, el **formato de celda debe ser texto** en cada fila llenada. Es oportuno mencionar que el sistema acepta cualquier versión de office, además deberá considerar que la versión de las plantillas puede cambiar, según lo considere la Administración Tributaria, por lo que al momento de realizar la descarga debe asegurarse de que sea la última versión.

2.2 Elaboración y Presentación de la Declaración

En esta sección, se detalla la información que se espera que sea consigne por el usuario gestor de la declaración.

La información que deberá consignar en el formulario es la siguiente:

- ❖ **2-RTN / Identificación**, debe ingresar el Registro Tributario Nacional (RTN) o Documento Nacional de Identificación (DNI) del retenido.
- ❖ **5-Apellidos y nombre/razón social**, debe ingresar el nombre o razón social del retenido.



- ❖ **36-Instrumento**, deberá consignar el nombre de la renta que genere los intereses, por ejemplo: títulos valores, operaciones bursátiles, depósitos (en cuentas de ahorros en Bancos), y préstamo.
- ❖ **37-Tipo de identificación del instrumento financiero**, incorporar el número instrumento por el cual se generó los intereses.
- ❖ **38-Tipo de moneda**, ingresar el tipo de moneda que uso para la transacción.
- ❖ **44-Importe base mensual retención**, es el importe base que genere la retención, sobre este se realizará el cálculo de la tarifa establecida.

2.2.1 Presentación de Declaración Informativa Mediante Portal Web

Al culminar el registro de la información de la Declaración Jurada de Retención por Intereses y Rendimientos Financieros (Art. 9), deberá cargar la plantilla en el sistema. Donde debe **Elegir el archivo**, siendo la plantilla propuesta para el impuesto seleccionado, y posteriormente pulsar el botón **“Enviar”** (en caso de que la información ya esté preparada).

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas

Seleccione el impuesto a filtrar

Presentar Original - Cargar el Archivo Excel

Periodo: 202606

Tipo: Informativa Original

Declaración: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Cuota: 1

Estado:

Plazo inicio - fin: 01/07/2026 - 10/07/2026

En plazo:

Seleccionar archivo Plantilla_115_v23.xlsx

Plantilla

Cancelar Enviar



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

También encontrará en Portal Web las siguientes opciones:

- ❖ **Pendientes:** detalla las declaraciones pendientes de presentar; efectuar la carga de información,
- ❖ **Realizadas:** muestra las declaraciones ya presentadas y
- ❖ **Las plantillas** de las obligaciones activas.

Cuando haya completado la información en la plantilla de Excel debe acceder nuevamente al portal web desde la Oficina Virtual, y ubicarse en el botón **“Pendientes”**. Selecciona la declaración y el período, después oprima el botón filtro. Una vez que haya seleccionado el impuesto pulsar el botón cargar.

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas Plantillas

115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Mostrar 10 registros

Buscar:

Período	Tipo	Declaración	Plazo inicio - fin	En Plazo
202606	Informativa Original	115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	01/07/2026 - 10/07/2026	Fuera de Plazo

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros

Cargar Plantilla

Anterior 1 Siguiente

Deberá adjuntar el archivo (plantilla) y pulsar el botón enviar. Similar como que lo hubiera cargado desde la ventana emergente.

Declaraciones Informativas

Declaraciones

Declaraciones en Proceso

Validador de Documentos Fiscales

Pendientes Realizadas Plantillas

115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Mostrar 10 registros

Cargar el Archivo Excel

115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9), 202606

Seleccionar archivo Plantilla_115_v23.xlsx

Cancelar Enviar

Período	Tipo	Declaración	Plazo inicio - fin
202606	Informativa Original	115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	01/07/2026 - 10/07/2026

Mostrando registros del 1 al 2 de un total de 2 registros



Al Ingresar en la opción **Declaraciones En Proceso** podrá visualizar el número de la orden de trabajo que genera el portal web al momento de recibir la plantilla, esta puede ser recibida con o sin errores.

Cuando la orden de trabajo sea recibida con errores se visualizará de la siguiente forma:

Descripción	Fecha Ingreso	Detalle
Orden de Trabajo: 9487, Impuesto: 115, Periodo: 202606		
Estado: RECIBIDO	26/8/2026 10:52:19	Solicitud de presentación Ingresada con número: 9487.
Estado: ARCHIVO EXCEL NO PROCESADO POR ERROR DE DATOS DEL OT	26/8/2026 10:52:40	Validación de datos: Verifique los valores ingresados. Uno o más campos podrían no cumplir con el formato establecido. Cantidad de errores: 2. Se ha encontrado un error en la columna RTN / Identificación ubicado en la celda A2 de la hoja 115-6: Error no se permiten números enteros negativos. Se ha encontrado un error en la columna Instrumento ubicado en la celda C2 de la hoja 115-6: El valor de la casilla tiene espacios en blanco al inicio o al final del mismo.
Estado: ORDEN DE SOLICITUD DE PRESENTACION FINALIZADA CON ERRORES	26/8/2026 10:52:40	Orden de solicitud de presentación finalizada con errores.

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Podrá visualizar el informe de errores, desde el botón **“Generar Informe”** el cual podrá descargar en formato PDF, una vez que haya corregido los errores deberá volver a hacer el proceso de carga y envío de la plantilla en el portal web hasta que la orden de trabajo sea recibida sin errores.

También puede validar la información cargada en la pestaña de realizados en Portal Web, haciendo uso del filtro por tipo de impuesto.



Declaraciones Informativas

Pendientes Realizadas Plantillas

115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Mostrar 10 registros

Buscar:

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
115 RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)				
	Informativa Original	RETIRF:		Original OT. Aprobada OT

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

Presentada la declaración **Sin errores** en el Portal Web, deberá validar en Oficina Virtual si la declaración ha sido presentada, caso contrario deberá subsanar los errores para realizar la presentación nuevamente.

Menú

Servicio de Administración de Rentas
SAR

Pagar

Declaraciones

Comprobada la presentación de la declaración en Oficina Virtual, podrá validar su estado como **“Original OT. Aprobada OT”**, y dando clic en esa opción podrá visualizar el resumen de la declaración, además tendrá la opción de descargar el PDF de la declaración, acceder al portal y consultar la declaración.



pendientes	Realizadas					
Filtros: Número de la declara..., Nombre de la declaración: 115 - RETENCIÓN, Tipo de la declaración: Informativa, Período, Estado, Pagada, Posibilidad de rectificar, Filtrar						
periodo	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
	Informativa Original	RETIRF	DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)		Original OT Aprobada OT	Acceder al portal

Nota: En el caso que la declaración sea presentada de forma extemporánea, se le podría generar sanciones por cual, debe efectuar el pago mediante:

- ❖ Botón **“Pagar”**, al pulsarlo podrá visualizar en la pantalla los diferentes Bancos por medio de los cuales se podrá realizar el pago de la declaración, debiendo seleccionar el de su preferencia.
- ❖ Botón **“Boletín de Pago”**, al pulsarlo podrá descargar e imprimir el boletín de pago, el cual podrá pagar mediante una ventanilla en el banco de su preferencia.

2.2.2. Presentación de Declaración Informativa Por Oficina Virtual (OVI)

En esta sección visualizará la segunda opción de presentación de este tipo de declaración, que es a través de la Oficina Virtual, por este medio la carga de la información se realiza con tarjetas independientes, los campos a digitar son los mismos que se contemplan en la plantilla del portal web.

Aunado a lo anterior, en la sección **2.2.** encuentra el detalle de la información esperada a ser consignada en las casillas.

Al ingresar al detalle de pendientes, y seleccionar la declaración a presentar; pulse el botón **“Realizar”**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Pendientes • Realizadas

Nombre de la declaración: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9) | Tipo de la declara... | Período | Filtrar

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
202606	Informativa Original	DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	01/07/2026 - 10/07/2026	

Realizar **Acceder al portal**

El formulario le da opción de copiar los datos de la declaración del periodo anterior.

Copiar datos

¿Quieres copiar los datos de la declaración del período anterior?

Copiar datos y empezar declaración Cancelar

Al oprimir **+Botón Añadir interés y rendimiento financiero**, le desprenderá la tarjeta que debe llenar por cada retenido informado, recuerde el detalle esperado de cada casilla. Y en la parte superior izquierda tiene un buscador donde puede colocar el RTN de un informado en específico. Podrá añadir cuantas tarjetas necesite conforme al número de retenidos a declarar.

Menú | Servicio de Administración de Rentas (SAR) | Oficina Virtual | (+504) 2216-5800 | Hola | 2

Inicio / Declaraciones / DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Intereses y rendimientos financieros.

Buscar...

Aún no tienes ningún interés y rendimiento financiero. Puedes empezar a añadirlos a través del siguiente botón.

+ Añadir interés y rendimiento financiero

Resumen

RTN	Nombre
Período: 202606	
Declaración: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de intereses y rendimientos financieros	0
Total importe base mensual retención	0.00
Retenido	0.00
Total retenido	0.00
Total retenido	0.00



La pantalla emergente de la ficha o tarjeta a completar es la siguiente:

The screenshot shows a modal window titled "Nuevo interés y rendimiento financiero" with a close button (X) in the top right corner. The form contains six input fields: "RTN / Identificación", "Apellidos y nombre/razón social", "Instrumento", "Tipo de identificación del instrumento financiero", "Tipo de moneda", and "Importe base mensual retención". At the bottom, there are two buttons: "Añadir" (Add) in a blue rounded rectangle and "Cancelar" (Cancel) in a white rounded rectangle with a gray border.

Consignada y completada toda la información, pulsar sobre el botón “**Añadir**” y la tarjeta quedara registrada con la información consignada en el formulario de la declaración.

Nota: La ficha contendrá campos de llenado obligatorio, de omitir alguno de ellos el sistema le indicará su obligatoriedad no permitiendo continuar con la presentación de la declaración.





Nuevo interés y rendimiento financiero

RTN / Identificación

RTN / Identificación es obligatorio.

Apellidos y nombre/razón social

Apellidos y nombre/razón social es obligatorio.

Instrumento

Instrumento es obligatorio.

Tipo de identificación del instrumento financiero

Tipo de identificación del instrumento financiero es obligatorio.

Tipo de moneda

Tipo de moneda es obligatorio.

Importe base mensual retención

Importe base mensual retención es obligatorio.

Añadir

Cancelar

Para registrar otra tarjeta se deberá pulsar cualquiera de las opciones “**+Añadir Interés y Rendimiento Financiero**”, esta acción deberá realizarla cuantas veces sea necesario conforme al número de retenciones que se hayan efectuado en el periodo que se está declarando.



Menú Servicio de Administración de Rentas SAR Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Intereses y rendimientos financieros. (1) [+ Añadir interés y rendimiento financiero](#)

Buscar...

RTN / Identificación	Apellidos y nombre/razón social	Instrumento	Tipo de identificación del instrumento financiero
Tipo de moneda Lempira	Importe base mensual retención 100,000.00	Retenido 10,000.00	

[+ Añadir interés y rendimiento financiero](#)

Resumen

RTN	Nombre
Periodo 202606	
Declaración 115-RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	
Fecha inicio 01/07/2026	Fecha fin 10/07/2026
Número total de intereses y rendimientos financieros 1	
Total importe base mensual retención	100,000.00
Retenido	10,000.00
Total retenido	L 10,000.00
Total retenido	10,000.00

[Presentar](#)

En cada ficha llenada podrá editar mediante el ícono de lápiz o eliminar la tarjeta ingresada mediante el ícono de basurero, en caso de algún error al ingresar la información.

Concluido el registro de las tarjetas se debe proceder con la presentación de la declaración para ello se deberá pulsar el botón **“Presentar”** que se encuentra ubicado en la parte inferior del resumen de la declaración.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

RTN / Identificación	Apellidos y nombre/razón social	Instrumento	Tipo de identificación del instrumento financiero
Tipo de moneda Lempira	Importe base mensual retención 100,000.00	Retenido 10,000.00	

Resumen	
RTN	Nombre
Periodo 202606	
Declaración 115-RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	
Fecha inicio 01/07/2026	Fecha fin 10/07/2026
Número total de intereses y rendimientos financieros 1	
Total importe base mensual retención	100,000.00
Retenido	10,000.00
Total retenido	L 10,000.00
Total retenido	10,000.00

Al pulsar el botón **“Presentar”**, se mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.”** Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

Presentar declaración

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración No, en otro momento

Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le



mostrará el siguiente mensaje “**¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto**”, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse de presentación para poder descargarlo o imprimirlo, además al lado derecho podrá visualizar el resumen de la declaración presentada.



2.2.3. Presentación de la Declaración Determinativa por Oficina Virtual

Presentada la Declaración Informativa, debe realizar la Declaración Determinativa (SER) para el mismo código de impuesto y período de la Declaración Informativa.

Se ingresa al botón de declaraciones, en la viñeta de “**pendientes**”, en la cual puede filtrar por nombre de la declaración (código 115), tipo de declaración determinativa y el período que necesita presentar la declaración, debe dar clic al botón “**realizar**” y se inicia con la elaboración de la declaración.

período	tipo	declaración	plazo inicio-fin	estado
	Determinativa Original	SER: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)		



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Al pulsar el botón de **“Realizar”**, seguidamente visualizara en la pantalla dos secciones de la Declaración cuyos datos ya están auto completados con la información consignada en la Declaración Informativa.

Posteriormente dará clic en el botón **“Siguiente”**, permitiéndole avanzar a la siguiente sección Créditos.

En la **sección B-Créditos**: En la parte central de la pantalla visualizara los campos:

- ❖ **“Pagos realizados para el período”**, será autocompletado por el sistema en el período de la declaración solo si se encuentra un valor pagado para este impuesto y periodo.
- ❖ **“Excedente del período anterior”**, será un campo autocompletado por el sistema y consistirá en validar si en un mes anterior se obtuvo un crédito para el siguiente período, si el campo se encuentra vacío, es porque el mes anterior no obtuvo un crédito a favor.
- ❖ **“Importe a compensar” y “Cesiones de crédito”**, se utilizará solo cuando se tengan créditos autorizados por el SAR.
- ❖ **“Total créditos”**, será autocompletado por el sistema la totalidad de créditos.



Al final de esta sección, observará el total de créditos con los que cuenta el Obligado Tributario. Los campos de esta sección no serán editables. Asimismo, podrá visualizar en la parte derecha de la pantalla un resumen de la declaración.

Inicio / Declaraciones / SER: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

< SER: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

A - Determinación del impuesto

B - Créditos

B - Créditos

Pagos realizados para el periodo
0.00

Excedente del periodo anterior
0.00

Importe a compensar
0.00

Cesiones de crédito
0.00

Total créditos
0.00

< Anterior Presentar

Completado lo anterior, al pulsar el botón **“Presentar”**, se mostrará una pantalla emergente indicando **“Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.”** Si desea presentar la declaración debe pulsar el botón **“Presentar declaración”** y esta será presentada, y en caso contrario que desee presentar posteriormente la declaración, podrá pulsar el botón **“No, en otro momento”** y automáticamente quedará guardada como borrador con la opción de ser presentada en otro momento.

✕

Presentar declaración

Importe a pagar : L 10,000.00

Jura la exactitud y veracidad de la presente declaración.

Presentar declaración No, en otro momento



Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, Si pulsa el botón **“Ver formulario y acuse”**, se genera el PDF del acuse de la declaración y con su respectivo detalle, también el documento muestra el código seguro de verificación y su respectivo QR.

The screenshot displays the SAR web portal interface. On the left, a confirmation message reads: **¡Gracias! Se ha realizado la declaración del impuesto.** Below this is a button labeled **Ver formulario y acuse** with a hand cursor icon. On the right, the **Resumen** (Summary) section is visible, containing a table with the following data:

Resumen	
RTN	
Nombre	
Número declaración	
Período: 202606	
Fecha inicio	Fecha fin
01/07/2026	10/07/2026
Impuesto a pagar	
Base de cálculo	L
Total créditos	
Pagos realizados para el período	L 0.00
Excedente del período anterior	L 0.00
Importe a compensar	L 0.00
Importe créditos cedidos	L 0.00
Saldo impuesto	
	L 10,000.00
Total importe a pagar	
	L
Pagar	
Boletín de pago	

Presentada la declaración podrá visualizar en el lado derecho en la parte inferior el **“Resumen”** de la declaración, dos botones con el cual podrá efectuar el pago de la declaración o descargar el boletín de pago.

Botón **“Pagar”**, en esta opción se mostrará en la pantalla el nombre de los diferentes Bancos, por medio del cual podrá realizar el pago de la declaración ingresando a la banca en línea, debiendo seleccionar el de su preferencia.



Pagar desde tu banco

Podrás realizar el pago directamente desde tu entidad bancaria.
Selecciona tu banco:









OK No, en otro momento

Botón “**Boletín de Pago**”, al pulsar sobre este botón podrá descargarlo e imprimirlo, para posteriormente avocarse a una institución bancaria y realizar el pago mediante ventanilla.

CSV: HMZXXESXNMJLSRRQ





BOLETÍN DE PAGO

Datos generales		
Número boletín:	260100000324689	Fecha emisión:
RTN:		Fecha vigencia:
Obligado tributario:		

Detalle liquidación		
Impuesto:		
115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)		
Concepto:	1 - PROPIO CÓMPUTO	Periodo:
Número declaración:	RETIRF	202606

Desglose deuda	
Impuesto:	
Multa:	
Recargo:	
Intereses:	
Importe total a pagar:	L

[Descargar documento](#) [Cerrar](#)



Presentada sus declaraciones y desee realizar búsqueda de ella, debe ingresar en el bloque de declaraciones y seleccionar sobre la opción **“Realizadas”** teniendo a su disposición el filtro de búsqueda” mediante los filtros disponibles: nombre de la declaración, Tipo de declaración y Período; una vez encuentre su declaración podrá consultar la misma, así como teniendo la posibilidad de rectificarla si así lo desea.

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dade de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declaración Nombre de la declaract... Tipo de la declara... Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtros

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
202606	Determinativa Original	RETIRF	SER: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	01/07/2026 - 10/07/2026	Original OT. Aprobada OT	Rectificar
202606	Informativa Original	RETIRI	DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	01/07/2026 - 10/07/2026	Original OT. Aprobada OT	Rectificar

2.3 Rectificativa

Según el Acuerdo **SAR-236-2024** en el “DÉCIMO NOVENO: Las rectificaciones de las Declaraciones Juradas Informativas deben efectuarse de conformidad a la periodicidad establecida en el Código Tributario vigente. Las Declaraciones Juradas Informativas deberán ser rectificadas haciendo uso de la misma modalidad mediante la cual fue presentada la declaración original, es decir, de haber realizado la presentación de la declaración original vía Servicio Web, ésta debe ser rectificada mediante la vía de Servicio Web; asimismo, aquellas declaraciones originales presentadas a través de Oficina Virtual deberán rectificarse mediante la vía de Oficina Virtual. Exceptuando las Declaraciones Juradas que fueron presentadas previo a la entrada en vigor del presente acuerdo.



Para la elaboración de la Rectificación de la Declaración se deberá ingresar a la Oficina Virtual utilizando el Registro Tributario Nacional y su respectiva contraseña seguido del botón **“Entrar”** tal como se muestra en el apartado **“2.1. Ingresar a la Oficina Virtual (OVI) y búsqueda del formulario”**.

Para efectuar la rectificativa deberá considerar el medio por el cual realizó la Declaración Original (Informativa del código 115), es decir si el escenario corresponde a la presentación por medio de Servicio Web (SW), debe realizar la rectificación por la misma modalidad.

2.3.1. Ruta de Rectificativa informativa SW: La declaración podrá rectificarse desde dos opciones las cuales se describen a continuación:

1. Buscará la declaración en la Oficina Virtual que ya fue presentada en el botón declaraciones en la pestaña de realizadas y dará clip al **“botón Acceder al Portal”**.
2. También puede pulsar **“Original OT. Aprobada”**, en el parte superior derecho está el botón de **“Acceder al Portal”**, en ambas opciones lo llevaran a la misma ventana de acceso.



Ingresado al portal web buscara la declaración en este portal, lo puede realizar también desde la viñeta realizadas, sino lo realiza de forma directa en la pantalla emergente. Como se detalla a continuación:

Se le mostrará una pantalla emergente donde tendrá que cargar y enviar la plantilla con la nueva información que está rectificando.



Puede visualizar tanto en portal web como en OVI, el estado de la declaración rectificativa, pero recuerde que siempre se realizan dos validaciones.

Declaraciones Informativas

Pendientes Realizadas Plantillas

115-RETENCIÓN DE INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART.9)

Mostrar 10 registros

Buscar:

Periodo	Tipo	Número Declaración	Plazo inicio - fin	Estado
115 RETENCIÓN DE INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART.9)				
	Informativa Rectificativa			Rectificativa OT. Aprobada OT
				Rectificar

Rectificada la Declaración Original Informativa automáticamente la Declaración Original Determinativa también será rectificada, podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta, pudiendo efectuar el pago con las opciones antes mencionadas.

115-RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Declaración

Fecha: Periodo: Nº declaración: Estado: Rectificativa AI, Aprobada AI

Importe a pagar

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado
			Original OT, Aprobada OT

Descargar

Resumen

RTH:

Nombre:

Número declaración:

Periodo:

Fecha inicio: Fecha fin:

Impuesto a Pagar L:

Total retenido L 30,000.00

Total créditos L 0.00

Pagos realizados para el periodo L 0.00

Saldo del periodo anterior L 0.00

Importe a compensar L 0.00

Importe créditos cedidos L 0.00

Devolución del 4% del IVA L 0.00

Saldo impuesto L

Pagar



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

2.3.2. Ruta de Rectificativa informativa por OVI: Dirigirse a la sección declaraciones / realizadas, deberá seleccionar la declaración y dar clic al botón **“Rectificar”**.

Debido a que realizó la Declaración Original por Oficina Virtual, deberá hacer la rectificativa por el mismo medio, al ingresar al botón **“Rectificar”**.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5900 Hola

Inicio / Declaraciones

Declaraciones + Nueva declaración eventual

Las declaraciones pendientes de realizar se muestran en el momento de inicio del plazo de presentación. Si usted no tiene dada de alta la obligación, deberá realizar la solicitud correspondiente a través de este enlace "Alta de obligaciones".

Pendientes **Realizadas**

Número de la declaración Nombre de la declaración Tipo de la declaración Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar

115 - RETENCIÓN

período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado
	Informativa Original		DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)		Original OT. Aprobada OT

Rectificar

Desplegada la tarjeta de la Declaración Original a rectificar, deberá pulsar sobre el icono de lápiz el cual le genera el mensaje **“Clic aquí para editar el bloque”**, seguidamente visualizada la tarjeta que contiene los datos a modificar a fin de proceder a realizar las rectificaciones que corresponda.

Menú **SAR** Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual

Inicio / Declaraciones / DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Intereses y rendimientos financieros. (1) + Añadir interés y rendimiento financiero

Buscar...

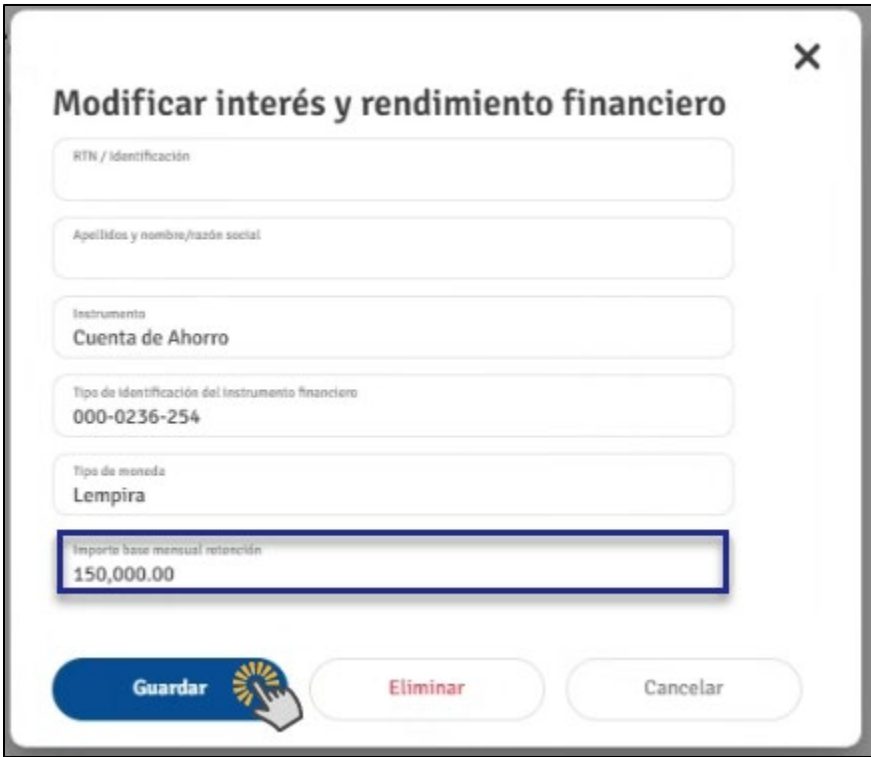
RTN / identificación	Apellidos y nombre/razón social	Instrumento	Tipo de identificación del instrumento financiero
Tipo de moneda Lempira	Importe base mensual retención 100,000.00	Retenido 10,000.00	

+ Añadir interés y rendimiento financiero

Rectificar



Con el icono de lápiz  se abrirá una pantalla emergente con la información presentada en la Declaración Original, se habilitarán las casillas para corregir la información necesaria; también está disponible el icono del basurero mediante el cual podrá eliminar la tarjeta registrada si desea eliminar la ficha de registro por completo.



The screenshot shows a modal window titled "Modificar interés y rendimiento financiero" with a close button (X) in the top right corner. The form contains several input fields: "RTN / identificación", "Apellidos y nombre/razón social", "Instrumento" (with the value "Cuenta de Ahorro"), "Tipo de identificación del instrumento financiero" (with the value "000-0236-254"), "Tipo de moneda" (with the value "Lempira"), and "Importe base mensual retención" (with the value "150,000.00"). At the bottom, there are three buttons: "Guardar" (blue with a pencil icon), "Eliminar" (red), and "Cancelar" (grey).

Realizadas las modificaciones en la Declaración deberá pulsar el botón de **“Guardar”**, posteriormente visualizará la tarjeta que contiene los datos rectificados si ya está seguro de la información pulsar el botón **“Presentar”**.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Intereses y rendimientos financieros. (1) [+ Añadir interés y rendimiento financiero](#)

Buscar...

RTN / identificación	Apellidos y nombre/razón social	Instrumento	Tipo de identificación del instrumento financiero
Tipo de moneda	Importe base mensual retención	Retenido	
Lempira	150,000.00	15,000.00	

[+ Añadir interés y rendimiento financiero](#)

Resumen

RTN	Nombre
202606	
Declaración 115-RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de intereses y rendimientos financieros 1	
Total importe base mensual retención	150,000.00
Retenido	15,000.00
Total retenido	L 15,000.00
Total retenido	15,000.00

[Presentar](#)

Pulsado el botón **“Presentar”**, el sistema le redirigirá a la página de presentación donde puede comprobar si la declaración se ha presentado correctamente. El sistema le mostrará el siguiente mensaje **“¡Gracias! se ha realizado la declaración del Impuesto”**, debajo de este mensaje tendremos la opción de ver el formulario y acuse para poder imprimirlo, además al lado derecho se podrá visualizar el resumen de la declaración.

Menú **SAR** Oficina Virtual (+504) 2216-5800

Inicio / Declaraciones / DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

¡Gracias!
Se ha realizado la declaración del impuesto.

[Ver formulario y acuse](#)

Resumen

RTN	Nombre
Número declaración	
Período	
Declaración 115-RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	
Fecha inicio	Fecha fin
Número total de intereses y rendimientos financieros 1	
Total importe base mensual retención	L 150,000.00
Retenido	L 15,000.00
Total retenido	L 15,000.00
Total retenido	L 15,000.00



Al consultar la declaración rectificada dentro de las opciones de declaraciones realizadas, podrá observar que el estado de la Declaración Original cambio de estado **“Original OT, Aprobada OT”** a **“Rectificada OT, Aprobada OT”**.

pendientes	Realizadas					
Filtros: Número de la declara... Nombre de la declaración: 115 - RETENCIÓN Tipo de la declaración: Informativa Período Estado Pagada Posibilidad de rectificar Filtrar						
período	tipo	número declaración	declaración	plazo inicio-fin	estado	
	Informativa		DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)		Rectificativa OT, Aprobada OT	Rectificar
	Rectificativa					

Rectificada la Declaración Original Informativa automáticamente la Declaración Original Determinativa también será rectificada.

Para poder visualizar un histórico de una Declaración Original y sus rectificativas, deberá ingresar a la opción de declaraciones **“Realizadas”**, seleccionar o buscar la declaración a consultar y al identificarla podrá ingresar a ella.

Podrá visualizar la tarjeta de la Declaración la cual contiene: el histórico de las rectificaciones y el resumen de esta, en el caso que la declaración rectificada genere un pago desde está consulta le aparecerá en el lateral derecho de su pantalla parte inferior el botón **“Pagar”**, teniendo la posibilidad desde aquí de realizar el pago mediante la Banca en línea o generar el boletín de pagó para avocarse a una ventanilla de una Institución Bancaria.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

Menú Servicio de Administración de Rentas Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Declaración

Fecha	Identificación	Nº declaración	Estado
			Rectificativa OT. Aprobada OT

Total retenido: L 15,000.00

Descargar declaración

Consultar declaración

Resumen

RITN: Nombre:

Número declaración:

Período: 202608

Fecha inicio: 01/07/2026 Fecha fin: 10/07/2026

Número total de intereses y rendimientos financieros: 1

Total importe base mensual retención:

Retenido:

Total retenido:

Multa:

Total importe a pagar: L

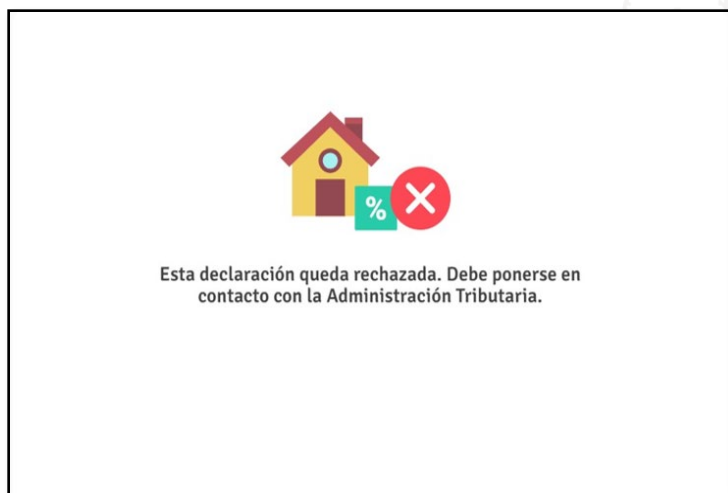
Las Declaraciones Mensuales de Retenciones tienen una única sanción, por lo que si usted presenta alguna otra para este período y para otro impuesto la sanción que se muestra es la misma. Con el pago de una de ellas, se dejará de mostrar la sanción en el resto.

Pagar

Histórico

Fecha	Declaración	Total	Estado	
26/08/2026	RETIRF2026060101089026210950IR01	L 15,000.00	Rectificativa OT. Aprobada OT	Descargar
26/08/2026	RETIRF2026060101089026210950I000	L 10,000.00	Original OT. Aprobado OT	Descargar

En el caso que la declaración rectificativa quede en rechazo el sistema le mostrara un mensaje indicado ***“Esta declaración queda rechazada. Debe ponerse en contacto con la Administración Tributaria”.***





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN DE
RENTAS

2.4 Alta de Obligación Eventual

Esta opción se realizará en los casos que la obligación sea **eventual**; aplica para la presentación de ambas declaraciones Informativa/Determinativa. Para hacer uso de esta opción deberá **ingresar a la Oficina Virtual con su número de RTN y contraseña tributaria**, tal como se ejemplifica en la sección 2.1.

Ingresado a la Oficina Virtual deberá seleccionar el botón **“Declaraciones”**, el cual se encuentra situado en el margen izquierdo, seguidamente se mostrará en el lado derecho superior el botón: **“Nueva Declaración Eventual”**, al pulsarlo mostrará una pantalla con las diferentes declaraciones y sus códigos respectivos.



Pulsado el botón **“+ Nueva Declaración Eventual”**, se desplegará en su pantalla las diferentes declaraciones que contiene los diferentes códigos de las Declaraciones Juradas Determinativas e Informativas.

Debe iniciar presentando la Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones y para ello pulsar sobre la tarjeta del Código **115 DMR: RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART.9)**.



Menú SAR Oficina Virtual (+504) 2216-5800 Hola

Inicio / Declaraciones / Nueva declaración eventual

Nueva declaración eventual

Atención: El periodo en la declaración eventual es el que corresponde con el ejercicio activo para la misma. Si quiere realizar la declaración del impuesto para un ejercicio anterior, debe dar de alta la obligación. "Alta de obligaciones".

Búsqueda: rete

112 DMR: RETENCIÓN POR SERVICIOS, HONORARIOS ETC. (ART. 50)	112 SER: RETENCIÓN POR SERVICIOS, HONORARIOS ETC. (ART. 50)	113 DMR: RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)	113 SER: RETENCIÓN POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDAS (ART. 25)	115 DMR: RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)	115 SER: RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)
---	---	---	---	--	--

Al ingresar al formulario de la declaración, debe iniciar a consignar la información requerida; y para registrarla, deberá pulsar sobre el botón **“+ Añadir Interés y Rendimiento Financiero”**.

DMR: 115 - RETENCIÓN POR INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ART. 9)

Intereses y rendimientos financieros.

Búsqueda: Buscar...

Aún no tienes ningún interés y rendimiento financiero. Puedes empezar a añadirlos a través del siguiente botón.

+ Añadir interés y rendimiento financiero

Se desplegará una tarjeta en la que deberá, consignar la información del proveedor al cual le realizó la retención, siguiendo los pasos indicados en las secciones anteriores referente a la Oficina Virtual (OVI).

Nota: La opción de **“+ Nueva Declaración Eventual”**, su aplicación corresponde cuando su presentación sea eventual tal como lo indica su nombre, su presentación se realizará por medio de la Oficina Virtual (OVI), debiendo seguir los pasos del llenado de la declaración como se indica en las secciones antes descritas referente al proceso de rectificación



III. Recomendaciones

- Realice la presentación de la Declaración Jurada de Retención por Intereses y Rendimientos Financieros Artículo 9 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria, (Código 115), en los plazos establecidos para evitar sanciones.
- Asegúrese de los datos ingresados en esta declaración y que la misma este completa.
- Al momento de rectificar sus Declaraciones debe considerar lo indicado en el Código Tributario 170-2016 Artículo 117 en lo que refiere a las Declaraciones Rectificativas.
- Para este tipo de declaraciones deberá iniciar con la elaboración de la declaración informativa (Declaración Jurada Informativa Mensual de Retenciones-DMR), posteriormente deberá presentar la declaración determinativa (Declaración Jurada Selectivo Específicos y Retenciones-SER), debido a que la declaración determinativa se autocompleta de la declaración informativa.
- En los casos que, en el vector fiscal del Obligado Tributario no se encuentre de alta la obligación de la presentación de Declaraciones de Retención Artículo 9 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria, (Código 115), esta deberá ser dada de alta.
- Hay que recordar que las Declaraciones Juradas Informativas deberán ser rectificadas haciendo uso de la misma modalidad mediante la cual fue presentada la Declaración Original, es decir, de haber realizado la presentación de la Declaración Original vía Servicio Web, ésta debe ser rectificada mediante la vía de Servicio Web; asimismo, aquellas Declaraciones Originales presentadas a través de Oficina Virtual deberán rectificarse mediante la vía de Oficina Virtual (OVI).